Honorable Junta Municipal
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 1.739/13

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION Nº 357/13 Y EL CONTRATO Nº 38/13 POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA HCK CONSTRUCTORA CON RUC Nº 1062002-8 PARA LA ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA DUPLICACION DE LA AVENIDA ITAIPU DESDE AVENIDA PARAGUAY HASTA LA FRONTERA CON EL BRASIL CON FISCALIZACION POR GUARANIES 599.000.000 (GUARANIES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 23/13.-

Salto del Guairá, 28 de Junio de 2013

VISTO : La Nota Nº 199/13 y expediente Nº 2.393/13 presentado por el Ejecutivo Municipal en la que remite adjunto la Resolución y el Contrato mencionado , y

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre tablas dado a la solicitud del Ejecutivo de aprobar la Resolución Nº 357/13 PARA LA ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA DUPLICACION DE LA AVENIDA ITAIPU DESDE AVENIDA PARAGUAY HASTA LA FRONTERA CON EL BRASIL.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal establece en su artículo Nº 36 inc a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD RESUELVE:

Art. 1º APROBAR: LA RESOLUCION Nº 357/13 Y EL CONTRATO Nº 38/13 POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA HCK CONSTRUCTORA CON RUC Nº 106202-8 PARA LA ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA DUPLICACION DE LA AVENIDA ITAIPU DESDE AVENIDA PARAGUAY HASTA LA FRONTERA CON EL BRASIL CON FISCALIZACION POR GUARANIES 599.000.000 (GUARANIES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 23/13.----------

Art.2º COMUNICAR: **A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR .----------**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD, A LOS VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.----------

DAMIAN VILLAMAYOR R
Secretario Junta Municipal

Conc. CAYO C. CACERES E.
Presidente Junta Municipal

Salto del Guairá, 28 de Junio de 2013

TÉNGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

ENRIQUE J. IBARROLA
Secretario General

Abog. EDUARDO PANIAGUA D.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 354/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA HCK CONSTRUCTORA CON RUC Nº 1062002-8 PARA EL "ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO P/ LA DUPLICACION DE LA AV. ITAIPU DESDE AV. PARAGUAY HASTA LA FRONTERA CON EL BRASIL CON FISCALIZACION" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 599.000.000 (GUARANIES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2013.----------

Salto del Guairá, 25 de Junio de 2013.-

VISTO : La oferta presentada para el llamado de **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 23/2013 PARA LA "ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO P/ LA DUPLICACION DE LA AV. ITAIPU DESDE AV. PARAGUAY HASTA LA FRONTERA CON EL BRASIL CON FISCALIZACION" y.----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la Firma **HCK CONSTRUCTORA** con **RUC Nº 1062002-8**, por presentar con todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.---

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR a la Firma HCK CONSTRUCTORA propiedad del Sr. Hugo Cesar Alcaraz Garay con RUC N° 1062002-8 para la "ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO P/ LA DUPLICACION DE LA AV. ITAIPU DESDE AV. PARAGUAY HASTA LA FRONTERA CON EL BRASIL CON FISCALIZACION" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 599.000.000 (GUARANIES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2013.--------

Art. 2° REMITIR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3°. COMUNIQUESE, a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal